

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA
JUNTA DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
VAL-MC-001-2020**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Del VEHICULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”

PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co [Secop II](http://www.secop.gov.co) o en la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la calle 23 AN No. 3-95 de la Ciudad de Cali.

Santiago de Cali, septiembre de 2020

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
VAL-MC-001-2020**

1. INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía resultando aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informando a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura) nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo al proceso de selección de mínima cuantía, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

- 2. OBJETO:** “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos ORIGINALES así:

- Inspección 35 puntos
- Alineación y balanceo
- Cambio filtro polen
- Cambio filtro combustible EXT.
- Cambio aceite Gasolina X05W20DSP
- Cambio filtro aceite
- Cambio Filtro aire

Si en la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo el contratista detecta un servicio adicional a las antes descritas, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al interventor del contrato designado por la entidad en el que describa las adiciones a realizar y su justificación.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	78 servicio de transporte, Almacenaje y Correo.	7818 servicio de Mantenimiento o reparaciones	781815 servicio de mantenimiento y reparaciones	78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, realizó el análisis de los precios cotizados correspondientes a los Ítems solicitados y se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$2.500.000,00) IVA incluido, el cual incluye todos los impuestos de Ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39720 del 14 de febrero de 2019, Rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción), expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República.

6. FORMA DE PAGO:

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: El

valor total del contrato una vez ejecutado el 100% el objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes exigidos, certificado de recibo a satisfacción del servicio, debidamente expedido por el supervisor que la entidad designe, o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución, y planilla del pago de aportes parafiscales.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Parágrafo 1. El pago indicado anteriormente se encuentra sujeto a la aprobación del PAC de la Contraloría General de la República. Los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

Parágrafo 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República **NO** entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, resultado del proceso de selección es de diez (10) días hábiles, tiempo éste que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se efectuará directamente en las instalaciones del Concesionario y/o taller que se le adjudique el presente proceso de contratación, quien será seleccionado según informe de verificación y evaluación de capacidad jurídica y técnica de los proponentes que ofertaron.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

9.1. CONTRATISTA

En virtud de la adjudicación el contratista deberá:

- Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública en virtud de la cual presenta y se acepta la oferta. (Anexo 2)
- Garantizar y responder por la calidad del servicio ofrecido conforme a las condiciones técnicas de la invitación pública, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
- Garantizar la oportuna prestación de los servicios ofrecidos conforme a las condiciones técnicas de la invitación pública, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
- Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución de la contratación.
- Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del Contrato relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto de la presente invitación.
- Prestar el servicio de conformidad con las características y especificaciones determinadas dentro del término establecido para la ejecución del mismo y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la propuesta aceptada.
- El contratista asumirá la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, calculando los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo
- Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento de invitación.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

9.2. CONTRATANTE

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción para efectos del pago de los servicios adquiridos en cumplimiento del objeto contractual pactado de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.4. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Contraloría General de la República, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Contraloría General de la República, adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

11. CADUCIDAD

La Contraloría General de la República, podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

12. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República.

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato del contrato estará a cargo del Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos e invitación pública.	Del 22 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir Adendas	23 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Presentación, recibo de las ofertas.	24 de septiembre de 2020 Máximo hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de propuestas	24 de septiembre	www.colombiacompra.gov.co

Actividades del proceso	Fecha/Hora	Lugar de publicación
	de 2020	
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes y técnicos.	25 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de evaluación de la oferta con el precio más bajo.)	28 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para presentación observaciones al informe de evaluación (un día hábil numeral 5 del art.2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015	29 de septiembre de 2020 Plazo único no prorrogable	www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas	30 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov
Comunicación de aceptación (Adjudicación) o declaración de desierto.	1 de octubre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co

17. ADENDAS

- Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación, se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán a más tardar con un (1) día de antelación a la fecha de presentación de propuestas, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido, al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública.
- En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

18. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha y lugar señalados en el cronograma de esta invitación. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

19. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, son requisitos habilitantes dentro del presente proceso:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO	
	Cumple	No Cumple
Capacidad Jurídica		
Condiciones Técnicas exigidas		

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

a. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

b. Documentos Jurídicos

1. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General De La República. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República solicitará subsanar dicha situación.

3. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

4. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

5. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El proponente presentará el Compromiso de anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 4 – Compromiso de Anticorrupción**, y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, comprometiéndose durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

20. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.

- b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- d. Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- e. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado de antecedentes judiciales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

21. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2 – Formulario de condiciones técnicas exigidas**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

22. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para demostrar la experiencia el proponente debe presentara como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en los últimos tres años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los que se evidencie que el mismo se relaciona con el objeto señalado y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Objeto: Prestación de Servicios

Fecha de celebración de los contratos: últimos tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Valor del contrato: La sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso.

Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre su cumplimiento. No se aceptan contratos con calificación regular o mala.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso

NOTA 1: La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas

NOTA 3: Este requisito también se podrá acreditar con copias de los contratos, copias de facturas, actas de recibo o actas de liquidación.

23. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La oferta debe ser presentada en PDF, debidamente firmada y foliada, en las fechas indicadas en el cronograma.

se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El proponente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El proponente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El proponente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- a) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- b) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, ya sea bajo el mismo nombre u otro diferente
- c) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta.
- d) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.
- e) Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- f) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- g) Si la oferta se presenta en forma parcial.
- h) Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Contraloría General de la República, o cuando habiendo respondido a la Contraloría General de la

- República, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- i) Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - j) Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
 - k) Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
 - l) Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
 - m) Es causal de rechazo, estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
 - n) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

25. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** – Formato oferta económica.

25.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto designará para la verificación jurídica, técnica y financiera, designará a un profesional competente para este efecto.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 12 y sub numerales de la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así

sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a las mismas

26. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Valle del Cauca - Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

27. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., al correo john.borrero@contraloria.gov.co con copia la correo katherine.villanaueva@contraloria.gov.com

28. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Valle del Cauca - Contraloría General de la República, comunicará al proponente favorecido la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el **Anexo 5** de esta invitación.

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos,

siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al Decreto 1082 de 2015.

29. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando no se reciban ofertas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.
- Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando no resulte posible la adjudicación como resultado del proceso.
- Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.
- La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

30. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente (s) riesgo (s):

Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y de sus adiciones, si las hubiere, y un (1) año más.

Calidad: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por un (1) año contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos materiales y suministros expedido por el supervisor del contrato.

30.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General de la República, con ocasión de la ejecución del contrato a

través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

Conforme a la Garantía única de cumplimiento amparará dos variables a saber: cumplimiento y calidad del servicio.

Se estima que los riesgos previsibles, consignados en la matriz y asignados al contratista (1 a 4), se encuentran inmersos dentro de los riesgos amparables por las ya citadas garantías de cumplimiento y calidad del servicio. En efecto, los numerales 1 y 4 refieren al cumplimiento y los numerales 2 y 3 atañen a la calidad del servicio.

Santiago de Cali, septiembre de 2019

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Gerente Departamental Colegiado Valle del Cauca

Revisado y aprobado: Diego Fernando Durango Hernández
Proyectado por: John Borrero
Transcribió: Katerine Villanueva

ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

**GERENCIA DEPARTAMENTAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCION**

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía VAL-MC-001-2020

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO:** “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”

OFERTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.

- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental Valle del Cauca - Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, necesita **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”** siendo de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, consignando la palabra “ACEPTO”, manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, las cuales deben estar consagradas en su totalidad en su propuesta económica, así:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS			
CODIGO	DESCRIPCION	ACEPTO	FOLIO
78181507	Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos ORIGINALES así: <ul style="list-style-type: none">- Inspección 35 puntos- Alineación y balanceo- Cambio filtro polen- Cambio filtro combustible EXT.- Cambio aceite Gasolina X05W20DSP- Cambio filtro aceite- Cambio Filtro aire		

Si en la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo el contratista detecta un servicio adicional a las antes descritas, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al interventor del contrato designado por la entidad en el que describa las adiciones a realizar y su justificación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA

VALOR DEL SERVICIO	\$ _____
VALOR IVA:	\$ _____
VALOR TOTAL OFERTA:	\$ _____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudad

ANEXO 4.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

Los suscritos, identificado con la cedula de ciudadanía No....., de..... Domiciliado en, actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía VAL-MC-001-2020, con el objeto de: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020”**. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República es cierta y precisa y que no omito ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: me comprometo a suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía VAL-MC-001-2020.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de....., el día....., de 2019.

EL PROPONENTE.
C.C. No.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

ANEXO 5
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA

Ciudad,

Señor

XXX

Representante Legal

XXX

(Dirección física)

Teléfono(s):

correoelectronico@xxx.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta.

Proceso de selección de Mínima Cuantía VAL-MC-001-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se registrará, en todo caso, por lo

dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO		VAL-MC-001-2020
FECHA:		
CONTRATISTA	Nombre Empresa:	
	Nit:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	Nombre Representante legal	
	Identificación	
Correo electrónico		
OBJETO:		“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 3 de la Invitación Pública VAL-MC-001-2020 de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Todas las previstas en el numeral 8.1 de la Invitación Pública VAL-MC-011-2019 de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		Todas las previstas en el numeral 8.2 de la Invitación Pública VAL-MC-001-2020 de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República
INDEMNIDAD.		Será obligación del CONTRATISTA mantener a La Contraloría General de la República indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de

	aquél.
VALOR DEL CONTRATO:	\$(.....)
CARGO PRESUPUESTAL	CDP: 39720 del 14 de febrero de 2020 Rubro: A-02-02-02-008-007 Vigencia: 2020
FORMA DE PAGO:	<p>La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: El valor total del contrato una vez ejecutado el 100% el objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes exigidos, certificado de recibo a satisfacción del servicio, debidamente expedido por el supervisor que la entidad designe, o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución, y planilla del pago de aportes parafiscales.</p> <p>Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.</p> <p>Parágrafo 1. El pago indicado anteriormente se encuentra sujeto a la aprobación del PAC de la Contraloría General de la República. Los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2020.</p> <p>Parágrafo 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato, resultado del proceso de selección es de

	diez (10) días hábiles, tiempo éste que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por término de ejecución del contrato.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:	El servicio se efectuará directamente en las instalaciones del Concesionario que se le adjudique el presente proceso de contratación, quien será seleccionado según informe de verificación y evaluación de capacidad jurídica y técnica de los proponentes que ofertaron.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	<p>La supervisión y control de ejecución del contrato del contrato estará a cargo del Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.</p> <p>En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República</p>
DATOS PARA CONTACTO:	Dirección: Calle 23AN No. 3-95 Piso 9

	Edificio San Paolo de la ciudad. Teléfono: 6650372
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Santiago de Cali y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio
GARANTIAS:	GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a

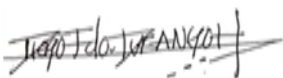
	<p>primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente (s) riesgo (s):</p> <p>Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y de sus adiciones, si las hubiere, y un (1) año más.</p> <p>Calidad: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por un (1) año contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos materiales y suministros expedido por el supervisor del contrato.</p>
--	--

Para iniciar la ejecución del contrato, el proveedor debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su legal ejecución se requiere previamente la expedición del registro presupuestal.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En consecuencia, se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el día (XX) del mes de XXXX del 2020.

LA CONTRALORIA



DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ

Gerente Departamental Colegiado Valle del Cauca

ACEPTO, EL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE
NIT.

Revisado y aprobado: Diego Fernando Durango Hernández
Proyectado: Katerine Villanueva

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA VAL-MC-001-2020

No.		1	2	3
Clase		Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir)		La orden de prestación del servicio de la CGR no es tramitada por acción u omisión inherente al contratista	Los servicios prestados no son bien ejecutados e, inadecuados e incompletos	Inconveniente de orden técnico por cuenta del contratista imposibilita la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No se tramita la solicitud de la CGR	No se tramita en debida forma lo solicitado por la CGR	No se tramita la solicitud de la CGR
Probabilidad		1	3	2
Impacto		7	4	4
Valoración del riesgo		8	5	6
Categoría		Alto	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Externo	Externo	Externo
Tratamiento /Controles a ser implementados		Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio. Realizar seguimiento a la ejecución	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración del riesgo	3	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar tratamiento		Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio de Contrato	Inicio de Contrato	Inicio de Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión.	¿Cómo se realiza el monitoreo	Solicitando pruebas de entrega	Informes detallados diarios de ejecución del contrato del contratista y del supervisor del contrato	Verificación servicios prestados Comunicación directa con el contratista
	Periodicidad ¿Cuándo?	diario	diario	diario

4	5	6
Específico	General	Específico
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Económico
No se remite oportunamente los documentos para el trámite de cuenta o pago de facturación	Extralimitación temporal: Solicitud de orden de servicio fuera de los tiempos establecidos por el contratista para acceder a la prestación del servicio	La orden de servicio que no sea debidamente tramitada por el contratista, afecta directamente la ejecución del contrato adelantado por la Entidad
No se tramitan los pagos por los servicios efectivamente prestados	No se tramita la solicitud de la CGR	No se tramita la solicitud de la CGR. Se vencen los términos de Ley para el trámite de prestación de los servicios
3	2	1
3	6	6
6	6	7
Alto	Externo	Alto
Entidad y contratista	Entidad	Externo
Requerir al contratista/Radicar la documentación en el menor tiempo posible	Encontrar soluciones alternativas para el cumplimiento del servicio. Realizar seguimiento a la ejecución diaria del contrato. Realizar las solicitudes en los tiempos pactados con el contratista	Encontrar soluciones alternativas para el cumplimiento del servicio
2	1	1
2	2	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Primer día de ejecución del contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato
Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato
Revisión de facturación Vs Ordenes de servicio	Verificación orden de servicio Comunicación directa con el contratista	Informes detallados diarios de ejecución del contrato del contratista y del supervisor del contrato.
diario	Permanente	Permanente